



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 17 - 2019-MPH/A

Ayacucho, 19 JUN 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades, tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, como es de conocimiento público, los levantamientos del 21 y 22 de junio de 1969 de los pueblos de Ayacucho y Huanta que costaron muchas vidas, hicieron retroceder al gobierno militar encabezado por el General EP Juan Velasco Alvarado quien tuvo que derogar el 24 de junio de 1969 el nefasto Decreto Supremo N° 006 (promulgado el 6 de marzo de 1969), que disponía que los estudiantes de nivel secundario que se habían desaprobadado en alguna asignatura al término del año escolar de 1968, perdían la gratuidad de la enseñanza y en consecuencia tenían que pagar la suma de S/. 100.00 mensual a partir de abril de 1969;

Que, por conmemorarse los 50 años de la gesta del 69, fecha en que ofrendaron sus vidas, estudiantes de la Institución Educativa Luis Carranza, Mariscal Sucre, así como un estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y un padre de familia, defendiendo la gratuidad de la enseñanza; y, habiendo la Municipalidad Provincial de Huamanga, reconocido mediante Resolución de Alcaldía como mártir de Huamanga a los estudiantes y padre de familia que ofrendaron sus vidas en defensa de la gratuidad de la enseñanza pública; dentro del programa conmemorativo el viernes 21 de junio del presente año se desarrollará una Movilización y Romería en la ciudad de Huamanga, asimismo en el Congreso de la República se otorgará Reconocimiento a los Mártires de la Educación a través de sus familiares, a las Instituciones Educativas protagonistas y a los que fueron heridos;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MPH-SR/CAL, de fecha 17 de junio de 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huamanga aprueba DECLARAR DÍA NO LABORABLE Y RECUPERABLE EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, para la participación de nuestras autoridades, trabajadores de los diferentes sectores públicos y privados y de las Instituciones Educativas;

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día viernes 21 de junio de 2019 **DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de conmemorarse los 50 años de la gesta del 69, asimismo la conmemoración a los mártires que defendieron la educación gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Titulares de las Entidades Públicas de la Provincia de Huamanga, programen dentro del primer mes contado a partir de la fecha, la recuperación de las horas no laboradas, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a las autoridades y trabajadores de todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en la conmemoración de los 50 años de la gesta del 69.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE